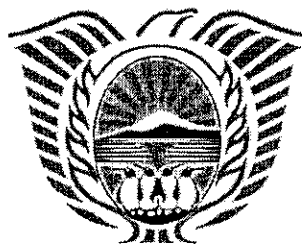


PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **475**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
Nº 949/17, PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de:

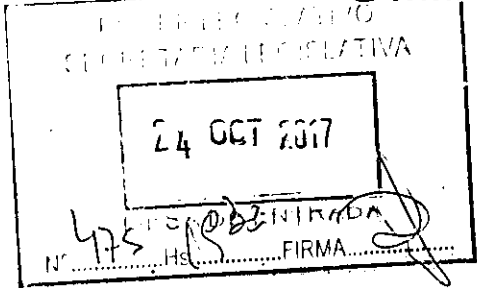
Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

M 475/17



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA,

VISTO la Nota N° 094/2017 Letra: L.P.C.E.B- M.P.F presentada por la Legisladora Cristina Ester BOYADJIAN, integrante del Bloque M.P.F.; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa su traslado a los efectos de participar en reuniones inherentes a su función.
Que por ello solicita la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 17/09/17 - regreso 21/09/17) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.
Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.
Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 17/09/17 - regreso 21/09/17) a nombre de la Legisladora Cristina Ester BOYADJIAN, integrante del Bloque M. P. F., de acuerdo a la nota presentada; por el motivo expuesto en el considerando.
- ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.
- ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.
- ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.
- ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 949 / 2017 DEL ORIGINAL

Patricia Elizabeth FULCO
a/c Dirección
Despacho Presidencia
Poder Legislativo

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"